



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-MPH/CM**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019, el Pedido del Regidor Javier Morales Salazar, sobre modificación del Decreto de Alcaldía N° 060-2011-MPH/A, respecto a los requisitos que deberán cumplir para ser inspector municipal de tránsito - estatura mínima;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 060-2001-MPH/A de fecha 07 de diciembre de 2011, se ha aprobado el Reglamento del Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que consta de 24 artículos y tres disposiciones complementarias y finales; el mismo que tiene como objetivo dotar a la provincia de Huamanga de un cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte estructural, funcional y organizado. Asimismo, dictar las normas y procedimientos necesarios que permitan que la actuación de los Inspectores Municipales de Transporte esté enmarcada dentro de la normatividad vigente y con la debida idoneidad, para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 017-2009/MTC;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del mencionado Reglamento - **Requisitos que deberán cumplir los I.M.T.** en el sub guión segundo - **Estatura Mínima**, se establece: 1.68 m. en varones y 1.55 m. en mujeres;

Que, el Regidor Javier Morales Salazar mediante el pedido realizado en la sesión de concejo, solicita la modificación del Decreto de Alcaldía N° 060-2011-MPH/A, respecto a los requisitos que deberán cumplir para ser inspector municipal de tránsito - estatura mínima; fundamentando el mismo en que dicho requisito exigido en el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 060-2011-MPH/A, respecto a la estatura mínima que deben cumplir los Inspectores Municipales de Transporte, resulta siendo atentatorio contra los principios laborales y constitucionales, ya que es discriminatorio; por lo que, considera que esta requisito exigido debe ser modificado, debiéndose suprimir o eliminar esta exigencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Unanimidad de Votos** de los regidores;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación del Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 060-2011-MPH/A de fecha 07 de diciembre de 2011, respecto a **Requisitos que deberán cumplir los Inspectores Municipales de Transporte - I.M.T.** en el sub guión segundo - **Estatura Mínima**, que establece: 1.68 m. en varones y 1.55 m. en mujeres; consiguientemente deberá suprimirse o eliminarse la Estatura Mínima del mencionado Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Oficina de Administración y Finanzas; Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. **JORGE E. VERGARA CÁRDENAS**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Arq. **Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez**  
ALCALDE